

con domicilio social en la calle Fray Luis de León, número 10, en León, solicitando autorización para la ampliación de sus actividades mediante la construcción de una nueva estación de Inspección Técnica de Vehículos en Palencia;

Considerando que en la tramitación del expediente se han seguido las normas establecidas por las disposiciones vigentes;

Considerando que la Empresa «Itevelesa» fue inscrita con carácter provisional con el número 02-35 en el Registro Especial de Entidades colaboradoras para actuar en el campo de la inspección técnica de vehículos en las localidades de Aranda de Duero (Burgos), con fecha 22 de julio de 1982 y de Ponferrada (León), por autorización de ampliación de fecha 1 de septiembre de 1982;

Vistos los Reales Decretos 735/1979, de 20 de febrero; 2624/1979, de 5 de octubre, y 3273/1981, de 30 de octubre, así como las Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 9 de junio de 1980 y de 4 de febrero de 1982,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar a la Empresa «Itevelesa» a instalar una nueva Estación de Inspección Técnica de Vehículos en la localidad de Palencia.

Esta inscripción se considera a todos los efectos provisional, siendo necesario para su autorización definitiva:

a) La presentación en el plazo máximo de tres meses del proyecto de la estación de Inspección Técnica de Vehículos.

b) Una vez aprobado el proyecto por el Centro directivo competente en materia de seguridad industrial, se concederá un plazo máximo de un año para la ejecución de las obras.

La presente autorización comprende la instalación de una estación con una línea de inspección para vehículos ligeros y una para vehículos pesados, ampliables a una línea más para vehículos ligeros en la mencionada localidad de Palencia.

Serán asimismo aplicables las restantes condiciones de carácter general que se incluían en la resolución de inscripción provisional de fecha 22 de julio de 1982.

Lo que se comunica a VV. LL. a los efectos oportunos.

Madrid, 4 de noviembre de 1982.—El Director general, José María González de León.

Ilmos. Sres. Directores provinciales del Ministerio de Industria y Energía.

33709

*RESOLUCION de 4 de noviembre de 1982, de la Dirección Provincial de Zamora, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente A-34/82).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zamora, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el artículo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1966, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zamora, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de una línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Tres líneas aéreas, trifásicas a 15 KV. La primera con origen en apoyo número 123 de la línea eléctrica Mombuey-Castellanos y final en el futuro centro de transformación de Santiago de la Requejada (barrio abajo). Longitud 6.066 metros.

Derivaciones de 102 metros de Rionegrillo, d. 80 metros a Rosinos, de 262 metros a Santiago de la Requejada (barrio de arriba).

Otra Derivación de 1.353 metros de longitud con origen en apoyo número 136 y final en centro de transformación de Vime de Sanabria.

Otra derivación de 213 metros de longitud con origen en apoyo número 140 y final en centro de transformación de Remesal. Apoyos de hormigón y metálicos, cruceta «nappe route», aislador suspendido y conductor LA-30.

La finalidad de esta instalación es atender la demanda de energía eléctrica.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Zamora, 4 de noviembre de 1982.—El Director provincial. 15.530-C.

33710

*RESOLUCION de 5 de noviembre de 1982, de la Dirección General de Electrónica e Informática, sobre cancelación de inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras (Aparatos a presión) de «Fomento de Investigación, Desarrollo, Experimentación y Servicios (FIDES), S. A.», de Madrid.*

Vista la solicitud formulada por la Empresa «Fomento de Investigación, Desarrollo, Experimentación y Servicios (FIDES), Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Jorge Juan, número 68, para la cancelación de su inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras;

Resultando que el peticionario fue inscrito en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras por Resolución de esta Dirección General de 17 de junio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de agosto), con el número 01-14, para actuar en el campo de aplicación de la reglamentación sobre aparatos a presión;

Resultando que en la tramitación del expediente se han seguido las normas establecidas en las disposiciones legales vigentes;

Vistos los Reales Decretos 735/1979, de 20 de octubre, y 2624/1979, de 5 de octubre, y la Orden de 6 de junio de 1980,

Esta Dirección General ha resuelto cancelar la inscripción número 01-14 del Registro Especial de Entidades Colaboradoras, a favor de la Empresa «Fomento de Investigación, Desarrollo, Experimentación y Servicios (FIDES), S. A.», para actuar en la aplicación de la Reglamentación sobre aparatos a presión.

Madrid, 5 de noviembre de 1982.—El Director general, José María González.

33711

*RESOLUCION de 5 de noviembre de 1982, de la Dirección General de Electrónica e Informática, sobre solicitud de inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras (Aparatos a presión) de «Corporación de Agencias de Inspección y Control, S. A.» (COADICSA), de Madrid.*

Vista la solicitud formulada por la Empresa «Corporación de Agencias de Inspección y Control, S. A.» (COADICSA), con domicilio en Madrid, calle Jorge Juan, número 68, para su inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras;

Resultando que el expediente es informado favorablemente por la Dirección Provincial del Departamento en Madrid;

Considerando que en la tramitación del expediente se han seguido las normas establecidas en las disposiciones legales vigentes;

Vistos los Reales Decretos 735/1979, de 20 de febrero, y 2624/1979, de 5 de octubre, y la Orden de 1 de junio de 1980;

Esta Dirección General ha resuelto inscribir a la Empresa «Corporación de Agencias de Inspección y Control, S. A.» (COADICSA), con el número 01-32 en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras.

Esta inscripción queda condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1.ª Su actuación queda limitada a la aplicación de la Reglamentación sobre aparatos a presión.

2.ª El ámbito de actuación comprende todo el territorio nacional.

3.ª Antes de comenzar su actuación en una provincia, la Entidad lo pondrá en conocimiento de la correspondiente Dirección Provincial de este Ministerio u Organismo competente de Comunidad Autónoma, solicitando al mismo tiempo que se levante un acta en la que conste una relación nominal y titulación del personal que ha de realizar las pruebas y de los equipos y elementos materiales de que dispone para realizar su misión. Una copia de dicha acta se remitirá a esta Dirección General.

4.ª Presentará en cada una de las Direcciones Provinciales u Organismo competente de Comunidad Autónoma donde actúan, para su debida diligencia, los libros de registro en los que deberá quedar constancia de todos los servicios que realice.

5.ª Durante el mes de enero de cada año presentará en todas las Direcciones u Organismos competentes de Comunidad Autónoma de las provincias en que haya actuado durante el ejercicio, una Memoria en la que se indiquen los servicios realizados durante el ejercicio anterior y las modificaciones de personal técnico y equipos ocurridas durante ese periodo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 5 de noviembre de 1982.—El Director general, José María González de León.

Sres. Directores provinciales del Ministerio de Industria y Energía.

33712

*RESOLUCION de 8 de noviembre de 1982, de la Dirección Provincial de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A. T. 3.629, incoado en esta Dirección Provincial, a ins-

tancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea trifásica a 20 KV., de 505 metros de longitud, formada por conductores 1P 12/20 KV. de 1 por 240 milímetros cuadrados Al. sustituye a un tramo de la línea aérea actual Cancienes, 20 KV., a su paso por Las Vegas.

Emplazamiento: Avenida José Antonio, plaza de los Mártires y Rubén Darío, en Las Vegas, término municipal de Corvera.  
Objeto: Liberar de servidumbre eléctrica zonas urbanas.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 8 de noviembre de 1982.—El Director provincial, Amando Sáez Sagredo.—4.308-D.

**33713** *RESOLUCION de 11 de noviembre de 1982, de la Dirección Provincial de Teruel, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Teruel, a petición de «Eléctricas Turolenses, S. A.» (YN-14.113), con domicilio en Ronda, Dieciocho de Julio, número 36, de Teruel, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de una línea eléctrica de alta tensión, en los términos municipales de Tramacastilla y Villar del Cobo (Teruel), para mejorar el suministro de la zona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Turolenses, S. A.», la instalación de la línea eléctrica de alta tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica de alta tensión aérea de 9.698 metros de longitud.

Origen: Línea Tramacastilla.

Final: C. T. de Villar del Cobo.

Tensión nominal: 20 KV.

Potencia de transporte: 500 KVA.

Conductor: Cable de aluminio-acero, tipo LA-56, de 54,59 milímetros cuadrados y 46,44 milímetros cuadrados de sección.

Aposos: Estructura metálica y de hormigón armado vibrado. Aparellaje de maniobra, protección y medidas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Teruel, 11 de noviembre de 1982.—El Director provincial, Angel Manuel Fernández Vidal.—4.333-D.

**33714** *RESOLUCION de 12 de noviembre de 1982, de la Dirección Provincial de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A. T. 3.630 incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo Intemperie, denominado «Navalón» de 250 KVA. a 22/0,398 KV. sobre apoyo metálico y línea aérea trifásica de alimentación de 544 metros de longitud, formada por conductores de aluminio-acero tipo LA-78, sobre apoyos metálicos y cadenas de aisladores.

Emplazamiento: Término municipal de Castrillón.

Objeto: Servicio público.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 12 de noviembre de 1982.—El Director provincial, Amando Sáez Sagredo.—4.399-D.

**33715** *RESOLUCION de 12 de noviembre de 1982, de la Dirección Provincial de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A. T. 3.636 incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación denominado «Maqua-3», de 100 KVA. a 22/0,398 KV. sobre apoyo metálico.

Emplazamiento: Polígono industrial de Maqua, término municipal de Gozón.

Objeto: Atender incremento en la demanda.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 12 de noviembre de 1982.—El Director provincial, Amando Sáez Sagredo.—4.398-D.

**33716** *RESOLUCION de 12 de noviembre de 1982, de la Dirección Provincial de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A. T. 3.633, incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo Intemperie, denominado «Tresmuros» de 100 KVA. a 22/0,398 KV. sobre apoyo metálico y línea aérea trifásica de alimentación, de 148 metros de longitud, formada por conductores de aluminio-acero, tipo LA-78, apoyos metálicos y cadenas de aisladores.

Emplazamiento: Tresmuros, término municipal de Gozón.

Objeto: Mejorar el servicio eléctrico a la zona.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.